



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038/2018
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL
SITRAM 0005165

La Paz, 22 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra en su artículo 302 parágrafo I numerales 6) y 29), las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos entre ellas, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley Municipal Autonómica N°014 Modificatoria a la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal N° 007 de fecha 28 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 –el Órgano Ejecutivo emite en el Ejercicio de sus funciones y competencias las siguientes disposiciones “numeral 5 Resoluciones Administrativas emitida por autoridad municipal facultada para el efecto, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva”.

Que, en el marco de su autonomía el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; a través del Concejo Municipal de La Paz promulgó la Ley Municipal Autonómica GAMLP N° 017 de fecha 25 de septiembre de 2012 de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) modificada por Ley Municipal Autonómica N° 24 de fecha 18 de octubre de 2012, Ley Municipal Autonómica N° 50 de 11 de diciembre de 2013 y Ley Municipal Autonómica N° 80 de 27 de junio de 2014.

Que, la mencionada ley y sus modificaciones establecen las normas que rigen el uso, clases y destino del suelo, patrones de asentamiento así como parámetros de edificación para la construcción en el territorio urbano del municipio de La Paz.

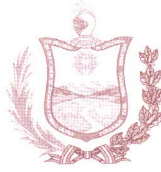
Que, mediante Decreto Municipal N° 013 de fecha 05 de noviembre de 2012, se aprobó el Reglamento a la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos a efectos de establecer lineamientos que permitan una adecuada administración del territorio.

Que, el artículo 40 (Regularización de Trazos Viales) citado Reglamento señala: “I. La Regularización de trazos viales consiste en la aprobación de modificaciones de los trazos viales contenidos en las planimetrías vigentes, con el objeto de mejorar las condiciones de vialidad y administración de áreas públicas y privadas”.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 603/2006 de fecha 27 de octubre de 2006 en el marco de la abrogada Ley de Municipalidades Ley N° 2028 resolvió desconcentrar a favor de las Sub Alcaldías: Cotahuma, Maximiliano Paredes, Periférica, San Antonio Mallasa y Centro los servicios de administración territorial, entre ellos la regularización de trazos.

UACT-RAD-038-22-02-2018-ACOR-DATC-0005165-GUIA TECNICA REGULARIZACION DE TRAZOS VIALES -MD0



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



Que, el artículo 8º de la citada Resolución Municipal faculta a la entonces Dirección de Administración Territorial actual Dirección de Administración Territorial y Catastral, realizar el diseño y aprobación mediante Resolución Administrativa de los formularios, guías de orientación necesaria y requisitos de presentación de trámites Regularización de Trazos Viales.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 326/2006 de fecha 1º de diciembre de 2006, se aprueba la Guía Técnica de Orientación de Trámites del Servicio Municipal de Regularización de Trazos, que incluía la especificación de la documentación necesaria y requisitos de presentación.

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado por Decreto Municipal N° 024/2017 de 1º de septiembre de 2017, establece que la Dirección de Administración Territorial y Catastral dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo tiene entre sus funciones y atribuciones específicas *“Generar e implementar los instrumentos técnicos para la realización de levantamientos topográficos, ajustes cartográficos, Regularización de Trazos, Verificación de Trazos y otras actividades relacionadas con topografía, geodesia y cartografía”*.

CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto Municipal N° 013 que aprueba el Reglamento a la Ley de Usos de Suelo Urbano LUSU y el Manual de Organización y Funciones para la gestión 2017 aprobado por Decreto Municipal N° 012/2016 de 05 de septiembre de 2016, estableció que la entonces Dirección Especial de Movilidad actual Secretaria Municipal de Movilidad era la responsable de establecer los lineamientos técnicos para la regularización de trazos viales, no menos cierto es que la Dirección de Administración Territorial y Catastral dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo tenía entre sus funciones y atribuciones específicas *“Proponer y sugerir la aprobación, modificación y/o enmienda a disposiciones legales, reglamentos y normas técnicas de administración territorial en el marco de las normas nacionales y/o Municipales”*.

Que, en ese sentido la Dirección de Administración Territorial y Catastral a través de la Unidad de Administración y Control Territorial elaboró el Informe DATC – UACT N° 345/2017 de 10 de febrero de 2017, en el que estableció que las tipologías de regularizaciones de trazo contenidas en la guía aprobada el año 2006, han quedado insuficientes dada la variedad de procesos de Regularización de Trazos Viales, siendo que existe la demanda de atención de casos que no se encuentran enmarcadas en las tipologías existentes, por ello refirió la necesidad de actualizar las tipologías existentes, así como la incorporación de dos (2) tipologías, como ser Tipología “E” Consolidación de Vía y Tipología “F” Vía Planificada.

Que, el Informe DATC - UACT N° 0345/2017 de 10 de febrero de 2017 señala: *“Se considera Tipología “E” cuando la vía se encuentra físicamente consolidada con cualquier tipo de material de rodadura (Pavimento flexible, Pavimento rígido, empedrado, ripiado, tierra u otro material) y con un ancho regular, que actualmente está siendo usada para este fin y forma parte de la estructura vial del sector; por tanto se requiere incorporarla para la administración territorial urbana en planimetría”* y *“...Tipología “F”, cuando se requiera de la apertura o habilitación de una vía que no*

UACT-RAD-038-22-02-2018-ACOR-DATC-0005165-GUIA TECNICA REGULARIZACION DE TRAZOS VIALES -MD0



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía Técnica de Regularización de Trazos Viales que contempla aspectos técnicos específicos a ser considerados dentro del proceso establecido en el MPP para este servicio y el Formulario de Regularización de Trazos (F.R.T.), que forma parte indisoluble de la presente disposición legal como Anexo, para la operatividad del citado Servicio por las Sub Alcaldías Urbanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 326/2006 de fecha 1° de diciembre de 2006 que aprobó la Guía Técnica de Orientación de Trámites del Servicio Municipal de Regularización de Trazos.

ARTÍCULO TERCERO.- Constituyen parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa los Informes DATC – UACT N° 345/2017 de 10 de febrero de 2017, DGEM-UDOM N° 793/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 y DATC – UACT N° 0402/2018 de 22 de febrero de 2018

Regístrese, comuníquese y envíese copias de la presente Resolución al Archivo de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, Secretaría Municipal de Movilidad, Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión, Sub Alcaldías Urbanas I Cotahuma, II Maximiliano Paredes, III Periférica, IV San Antonio, V Sur, VI Mallasa y VII Centro y sea para archivo en el Despacho de la Dirección de Administración Territorial y Catastral.

Analista Legal
D.A.T.C.-S.M.P.D.-G.A.M.L.P.

Arq. Alvaro X. Viana Carretero
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL
D.A.T.C.-S.M.P.D.-G.A.M.L.P.

UACT-RAD-038-22-02-2018-ACOR-DATC-0005165-GUIA TECNICA REGULARIZACION DE TRAZOS VIALES -MD0



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



se encuentre consolidada, sin embargo la misma esté considerada dentro los planes de orden vial del Gobierno Autónomo de La Paz, por la necesidad de vinculación entre determinados sectores”. Finalmente concluye estableciendo que corresponde dar curso a la nueva Guía Técnica de Orientación de Trámites de Regularización de Trazos Viales, a cuyo efecto recomendó su remisión a la Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización.

Que, mediante nota CITE: DATC – UACT N° 043/2017 de fecha 10 de febrero de 2017 el Director de Administración Territorial y Catastral remitió la Guía Técnica de Regularización de Trazos Viales a la Dirección de Gobierno Electrónico y Modernización de la Gestión para su revisión, análisis y posterior incorporación al Manual de Procesos y Procedimientos MPP del GAMLP, en el entendido que la Guía de Regularización de Trazos propuesta contemplaba aspectos técnicos específicos a ser considerados dentro el proceso y no aspectos procedimentales, los cuales ya forman parte del **Manual de Procesos y Procedimientos MPP del GAMLP** en vigencia.

Que, el Informe DGEM-UDOM N° 793/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 emitido por la Lic. Cristina Latorre Hidalgo – Responsable de Procesos de Desconcentración, señala que la Guía Técnica de Regularización de Trazos Viales fue analizada en cuanto a la metodología planteada y su concordancia con el Manual de Organización y Funciones, asimismo señala que cuenta con la especificidad técnica determinada por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, por tanto compatible para su incorporación al Manual de Procesos y Procedimientos, establece también que presenta homogeneidad en su estructura, por ello recomienda su aprobación y efectuar el proceso de capacitación en su implementación a los funcionarios públicos municipales encargados de prestar el servicio y finalmente el ajuste del Manual de Procesos y Procedimientos del GAMLP, posterior a su aprobación.

Que, de acuerdo al Informe DATC – UACT N° 0402/2018 de 22 de febrero de 2018, que establece en cumplimiento del Decreto Municipal N° 024/2017 de 1° de septiembre de 2017 que aprueba el Manual de Organización y Funciones para la Gestión 2018 que establece que la Dirección de Administración Territorial y Catastral tiene entre sus funciones y atribuciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones para la Gestión 2018 “*Generar e implementar los instrumentos técnicos para la realización de levantamientos topográficos, ajustes cartográficos, Regularización de Trazos, Verificación de Trazos y otras actividades relacionadas con topografía, geodesia y cartografía*”; corresponde que dicha instancia emitir la correspondiente Resolución Administrativa de aprobación para la implementación de la Guía Técnica de Regularización de Trazos Viales en sus 6 tipologías.

POR TANTO:

El Director de Administración Territorial y Catastral, en aplicación de la Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 014/2012 de 07 de marzo de 2012 y de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado por Decreto Municipal N° 024/2017 de 1° de septiembre de 2017

4

UACT-RAD-038-22-02-2018-ACOR-DATC-0005165-GUIA TECNICA REGULARIZACION DE TRAZOS VIALES -MD0

GUÍA TÉCNICA DE REGULARIZACION DE TRAZOS VIALES

Elaborado: Arq., Oscar Torrez Monroy		Revisado: Arq. Leny Trujillo Morales		Aprobado: Arq. Alvaro Viaña Carretero	
Puesto: Analista Urbano UACT		Puesto: Jefe U. Adm. y Control Territorial		Puesto:	
Firma:	Fecha:	Firma:	Fecha:	Firma:	Fecha:

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	3
4. DESARROLLO	3
5. ANEXO	15

1**INTRODUCCION**

La ciudad es un espacio urbano que está en permanente transformación como un organismo vivo que sufre transformaciones en el tiempo, este proceso natural hace que muchos de los trazos viales definidos en planimetrías hayan sufrido modificaciones en la realidad, por lo que se hace necesario generar y/o actualizar los instrumentos administrativos para realizar los ajustes correspondientes a los instrumentos cartográficos existentes, con el fin de consolidar la Línea Municipal respecto de la realidad física, administrando adecuadamente las áreas públicas y privadas de la ciudad.

2**OBJETIVO**

La presente guía tiene el objetivo de establecer criterios para aprobar las modificaciones de los trazos viales contenidos en las planimetrías aprobadas y/o vigentes de la ciudad de La Paz, así como aprobación de nuevos trazos viales ya consolidados en la realidad además de aquellos proyectados que se encuentren dentro los planes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; esto con el fin de consolidar la Línea Municipal respecto de los asentamientos, para realizar mejoras en la infraestructura de tipo vial.

3**AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE**

La presente Guía es de aplicación en toda la jurisdicción del Municipio de La Paz, para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean propietarios de los lotes contiguos a la vía objeto de la solicitud.

El efecto de la presente Guía, estará a cargo de la Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de las Sub Alcaldías.

4**DESARROLLO****4.1 TIPOLOGIAS DE REGULARIZACION DE TRAZO VIAL.**

La presente Guía contempla **6 tipologías** de Regularización de Trazos, las cuales serán aplicables a todas aquellas vías que requieran modificaciones en su trazo y/o aquellas que se requieran incorporar en la estructura vial.

La aplicación de una o más tipologías en una misma regularización de trazo es factible y estará determinada por el técnico procesador.

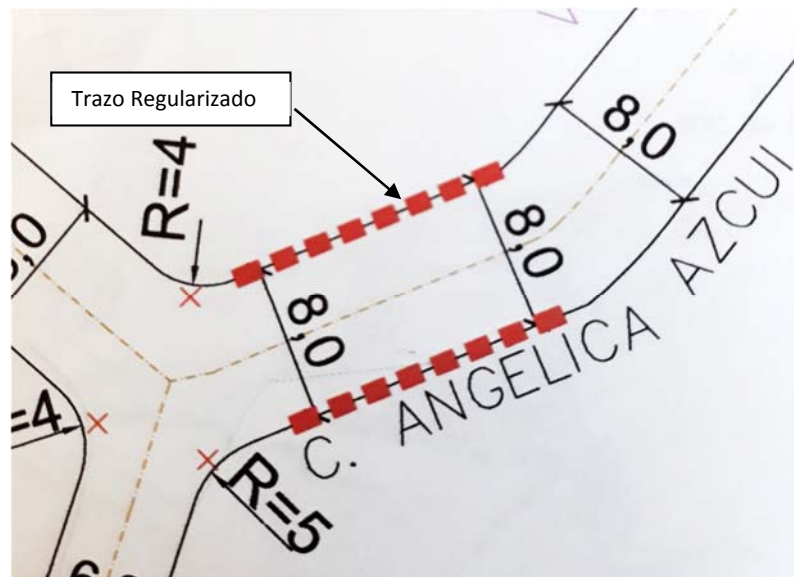
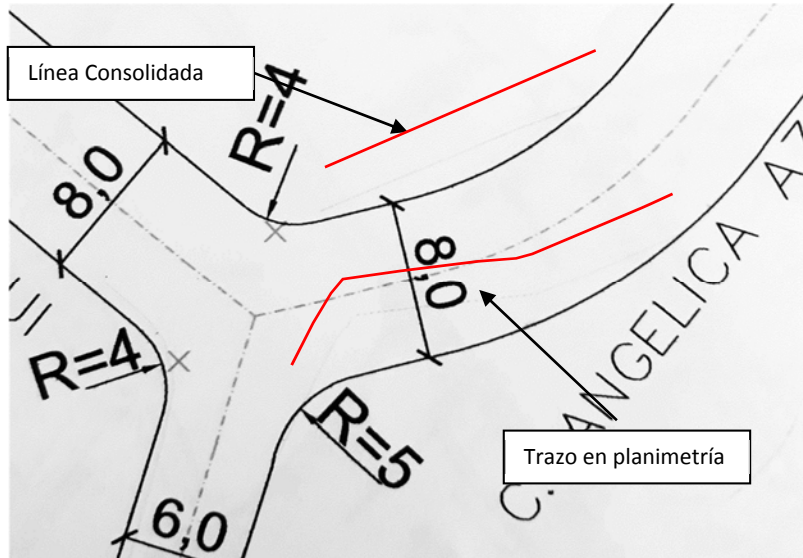
A continuación se detallan las 6 tipologías de Regularización de Trazo:

a) Tipología "A" Alineación de trazo.

Se considera Tipología "A" cuando el alineamiento de la vía consolidada no guarda relación con el trazo de la planimetría aprobada y/o vigente y no se considera u observa reducción ni ampliación en el ancho de vía, encontrándose la diferencia en el alineamiento del eje de vía.

Ejemplo.

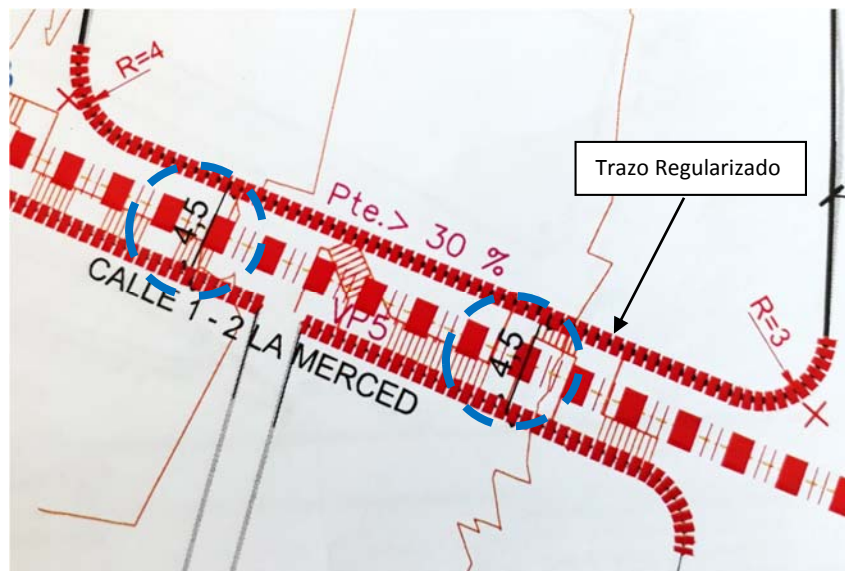
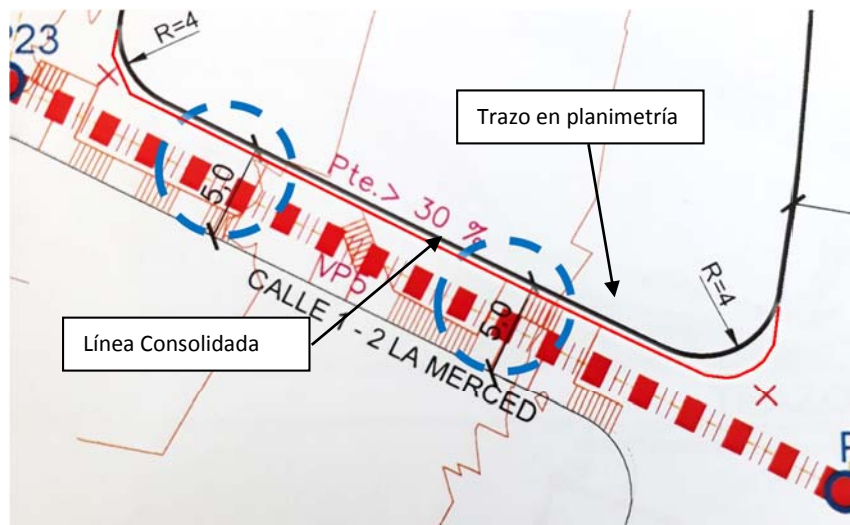
I



b) Tipología "B" Reducción de ancho de vía.

Se considera Tipología "B", cuando el trazo consolidado no respeta técnicamente o no responde al trazo aprobado en planimetría, por lo que se requiere reducir el ancho de vía. Esta tipología se justifica solamente en los casos en los cuales la consolidación de los predios que se encuentran fuera de la línea del trazo vigente, alcanzan un promedio no menor al 80% de los frentes a la vía, o cuando los predios directamente afectados demuestran derecho propietario sobre la línea municipal y puedan desplazarla hasta llegar a la línea del lugar que ocupan.

Ejemplo.

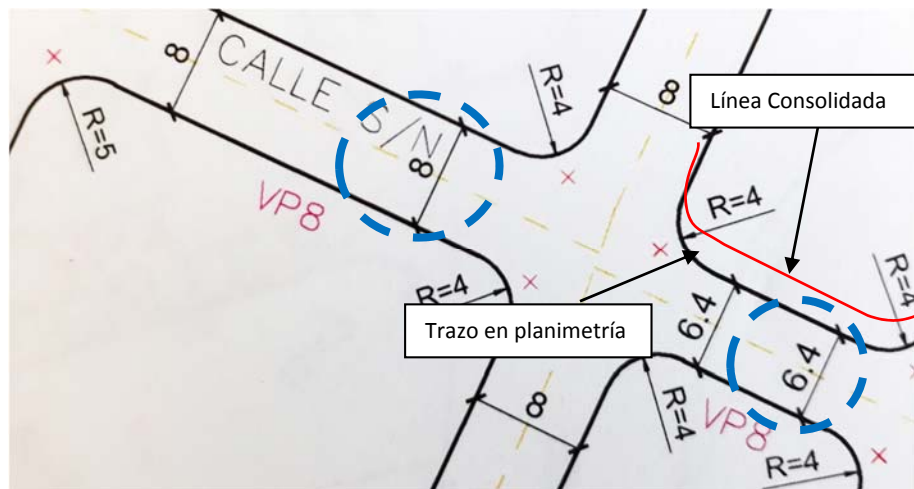


c) Tipología "C" Ampliación de ancho vía.

Se considera Tipología "C", cuando el trazo consolidado no coincide con el aprobado en planimetría, siendo el "ancho de vía" consolidado mayor al aprobado, por lo que se requiere ampliarlo en planimetría vigente.

También se considera esta tipología, cuando por efectos de planificación urbana o planes municipales, se requiere realizar la ampliación del ancho de una vía (aunque la misma esté consolidada), realizando el análisis técnico legal correspondiente.

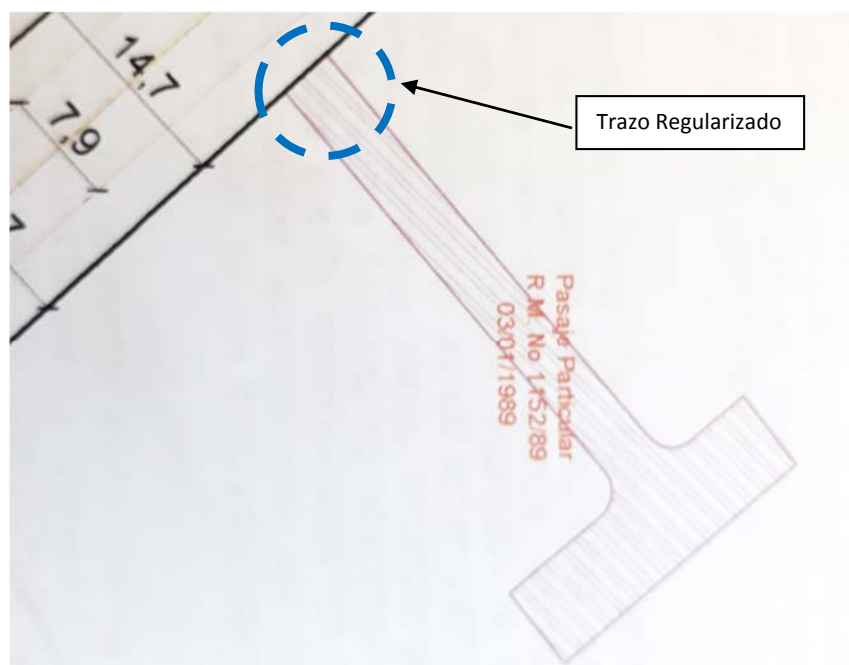
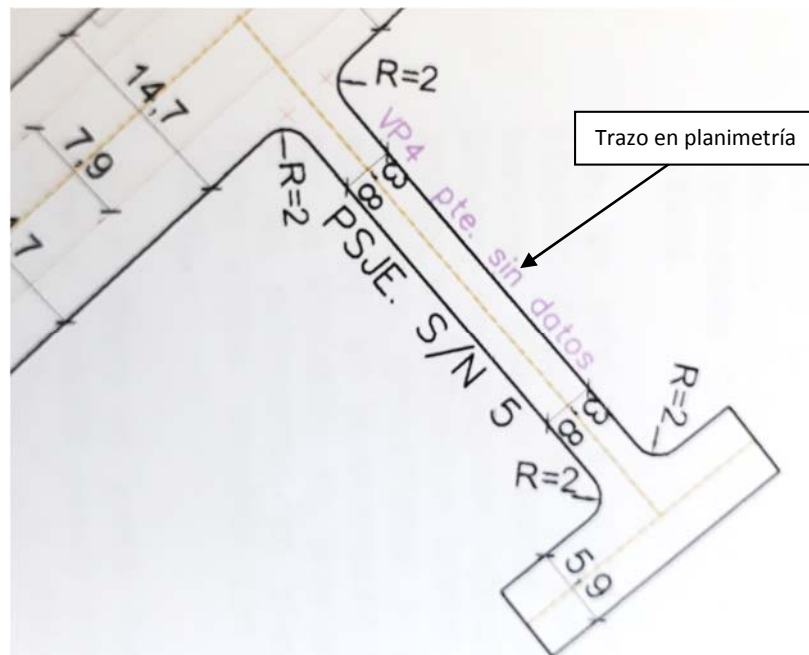
Ejemplo.

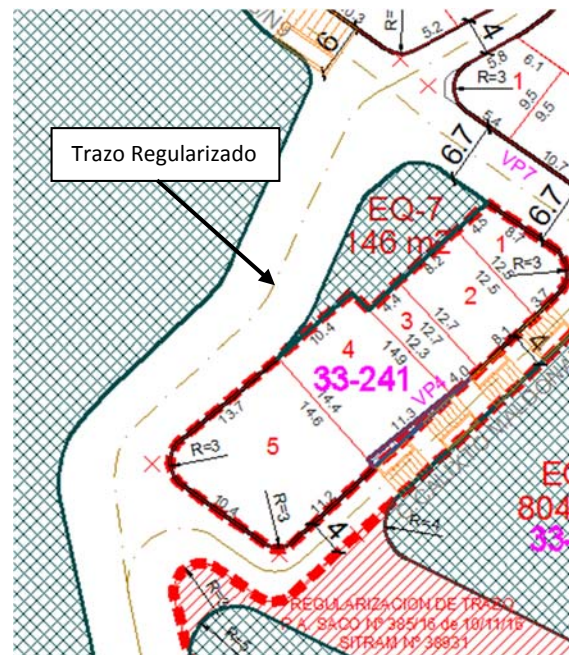


d) Tipología "D" Anulación de vía.

Se considera Tipología "D", anulación de vía, cuando el trazo aprobado en planimetría vigente es inexistente y se justifica en el caso que los propietarios demuestren mejor derecho propietario al del GAMLP en la superficie a anular o cuando exista una razón técnicamente fundamentada que demuestre la imposibilidad de su habilitación y no sea de importancia en la trama vial del sector.

Ejemplo.

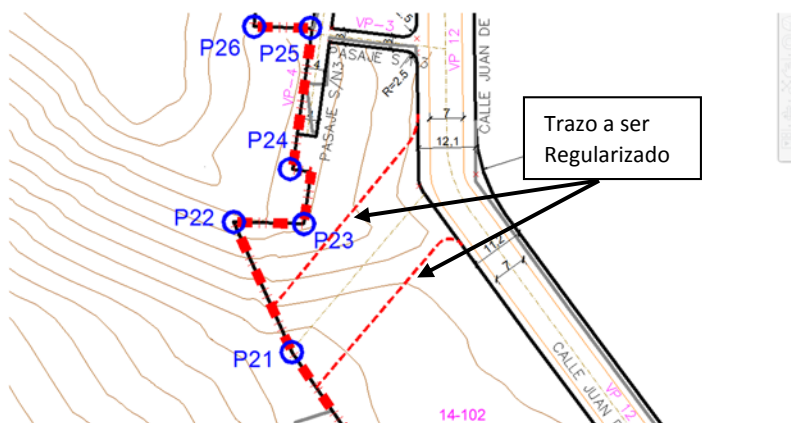
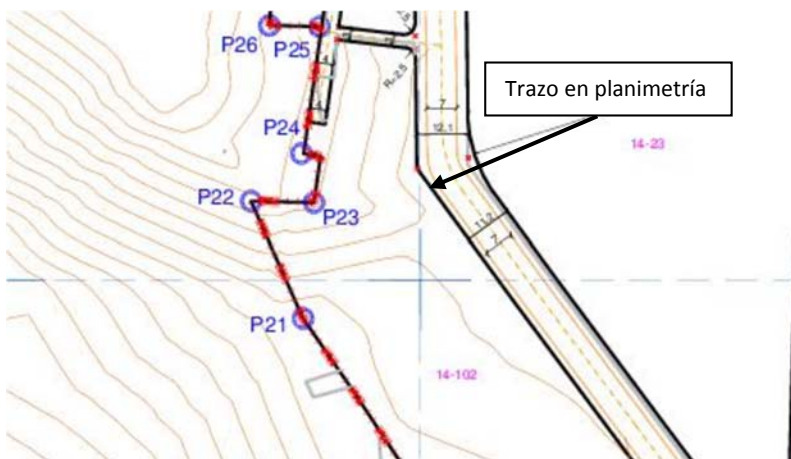




f) Tipología “F” Vía Planificada.

Se considera Tipología “F”, cuando se requiera de la apertura o habilitación de una vía que no se encuentre consolidada, sin embargo la misma es requerida para los planes de orden vial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por la necesidad de vinculación entre determinados sectores.

Ejemplo.



4.2 ETAPAS DE LA REGULARIZACIÓN.

El servicio de Regularización de Trazos Viales responde a tres etapas:

1.- Recopilación de Información.

- Inicio de trámite
- Inspección y notificación
- Levantamiento Topográfico
- Requerimiento de Información a las diferentes Unidades Organizacionales del GALMP.

2.- Propuesta de trazo.

- Elaboración de la Propuesta
- Remisión a la Secretaría Municipal de Movilidad para su validación
- Informe Final
- Elaboración de Resolución Administrativa.

3.- Aprobación.

- Aprobación Resolución Administrativa.
- Transcripción en planimetría y desglose
- Archivo

4.3 SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE TRAZO.

Las solicitudes de Regularización de Trazo en todos los casos podrán ser realizadas por:

- a) Propietario (s) del (los) inmueble (s) colindante al trazo a regularizar (con el visto bueno de la Junta Vecinos).
- b) Junta Vecinal de la zona o del Organismo de Participación y Control Social del Distrito.
- c) Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), en este caso la Unidad Solicitante deberá llenar el FRT para su registro en el sistema adjuntando Informe técnico justificando la necesidad de realizar la regularización de trazo de la vía.

En el caso del inciso "C" en el que una instancia del GAMLP sea quien solicite la Regularización de Trazo, se llenará el FRT para su registro en Sitr@m adjuntando:

- Informe técnico justificando la necesidad de realizar la regularización de trazo.
- Plano de ubicación del sector.
- Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

4.4 CONSIDERACIONES TÉCNICAS POR TIPOLOGÍA.

i. Tipología “A” Alineación de trazo.

- Durante el proceso se podrá identificar las áreas residuales, las cuales estarán sujetas posteriormente al proceso regular correspondiente para su transferencia.
- El análisis de la información recabada del proceso de notificación, esclarecerá de acuerdo a la revisión de la documentación legal y técnica si las vías a ser regularizadas se encuentran invadidas de manera arbitraria o por el contrario los vecinos colindantes al trazo demuestran derecho propietario y lo sustenten con documentación técnica otorgada por el mismo GAMLP.

ii. Tipología “B” Reducción de ancho de vía.

- La reducción del ancho de la vía únicamente será realizada siempre y cuando más del 50 % de los propietarios de los predios que se encuentren sobrepuestos a la vía objeto de análisis demuestre Derecho Propietario sobre ésta área.
- El análisis de la información recabada del proceso de notificación, esclarecerá de acuerdo a la revisión de la documentación legal y técnica si las vías a ser regularizadas se encuentran invadidas de manera arbitraria o por el contrario los vecinos colindantes al trazo demuestran derecho propietario y lo sustenten con documentación técnica otorgada por el mismo GAMLP.

iii. Tipología “C” Ampliación de ancho de vía.

- Se deberá gestionar carta de conformidad de todos los propietarios de predios colindantes con la vía que se pretende ampliar en la superficie que corresponda a cada uno de ellos, ésta deberá ir acompañada de la minuta de cesión de la superficie cuantificada por el técnico encargado de la regularización determinando la superficie a ceder, dicha minuta será redactada por el Asesor Legal de la Sub Alcaldía correspondiente.
- En caso de no lograr la conformidad de todos los vecinos y en virtud a que no se puede sujetar la planificación urbana a la aceptación de los mismos, la Sub Alcaldía a través de la Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal proseguirá con la elaboración de la propuesta de Regularización de Trazo hasta su aprobación mediante Resolución Administrativa y transcripción a planimetría vigente.
- La Sub Alcaldía analizará los medios técnicos legales para definir el tratamiento que se dará a las afectaciones a propiedades privadas producto de la ampliación del ancho de la vía.

- El análisis de la información recabada del proceso de notificación definirá de acuerdo a la revisión de la documentación legal y técnica la cuantificación y ubicación de las áreas afectadas producto de la ampliación del ancho de la vía.

iv. Tipología “D” Anulación de vía.

- El análisis de la información recabada del proceso de notificación definirá de acuerdo a la revisión de la documentación legal y técnica la pertinencia o no de la Anulación de la vía.
- Se podrá anular parcialmente una vía, en la sección longitudinal que corresponda, el área que mantenga la vía deberá respetar el ancho de vía señalado en planimetría.

v. Tipología “E” Consolidación de vía.

- La longitud máxima deberá ser determinada considerando la conformación de la vía en cuestión.
- La propuesta de Regularización de Trazo deberá considerar anchos de vía homogéneos, en caso de existir más de dos anchos de vía, se debe realizar mediante transición gradual de un ancho de vía al otro.
- La propuesta debe estar vinculada mínimamente en uno de sus extremos a una estructura vial aprobada, cuando no suceda esto se podrá aplicar la tipología “F Vía Planificada”.
- Cuando en la propuesta de Regularización de Trazo, algunos de sus extremos no se encuentre vinculada a una estructura vial aprobada, ésta deberá contemplar nodos de retorno (Cul de Sac u otros elementos que permita el retorno de vehículos).

vi. Tipología “F” Vía Planificada.

- Cuando la Regularización de Trazo corresponda a la tipología F “Vía Planificada”, la Unidad solicitante deberá realizar informe fundamentado donde se evidencie la necesidad y utilidad pública de la proyección de la vía y su incorporación a la Red Vial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- Cuando la vía no tenga una denominación específica esta deberá ser señalada como calle y/o avenida SN-1, SN-2, SN-3, etc.
- No existe longitud mínima ni máxima para ésta tipología ya que la misma se encuentra condicionada a los planes y proyectos de la planificación urbana del GAMLP.

- Cuando el trazo propuesto se encuentre fuera de planimetría, solamente se podrá planificar una vía continua, en caso que se requiera más de una (Vía principal con ramales) se deberá proceder mediante el trámite administrativo de “Estructura Vial”, solicitud que deberá ser puesta a conocimiento de la Dirección de Administración Territorial y Catastral DATC.
- Los anchos de vía estarán condicionados a la necesidad y a criterios técnicos de planificación, esta deberá ser realizada en coordinación con la Secretaría Municipal de Movilidad.
- La propuesta de Regularización de Trazo debe estar vinculada a una estructura vial aprobada.
- Cuando en la propuesta de Regularización de Trazo, no sea posible la vinculación en uno de sus extremos a una estructura vial aprobada por sus condiciones topográficas, geológicas u otras, ésta deberá contemplar nodos de retorno (Cul de Sac u otra solución que permita el retorno de vehículos).

vii. Consideraciones Generales.

- Se podrá identificar Áreas Residuales que posteriormente serán evaluadas mediante el procedimiento correspondiente.
- Cuando la propuesta involucre cambio de uso de suelo, la Resolución Administrativa de aprobación deberá recomendar la actualización de la planimetría y del Mapa de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento del macro distrito correspondiente.
- Los casos que presenten características especiales (casuísticas), podrán ser consideradas y analizadas en comisión por los Jefes de las Unidades de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal de las Sub Alcaldías encargadas y los Analistas Urbanos de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, para determinar soluciones que serán fundamentadas a través un acta debidamente firmado, por los técnicos y sus inmediatos superiores, instrumento que posibilitará respaldar la atención de casos similares.
- Cuando la propuesta este fuera de planimetría solo se podrá intervenir con la regularización de trazo en dos casos:
 - a) Cuando la regularización de trazo vincule dos estructuras viales aprobadas y/o vigentes.
 - b) Cuando la longitud de la propuesta de trazo colinde en más del 70% a una planimetría aprobada o vigente.

4.5 INFORMES COMPLEMENTARIOS.

En todas las tipologías, dependiendo de las características del sector en el cual se emplaza la vía sujeta al proceso de Regularización de Trazo se debe complementar con los siguientes informes:

- a) En caso de que la regularización de trazo comprometa o colinde con propiedad municipal, la propuesta de trazo deberá ir acompañada de un informe técnico del Programa de Defensa de la Propiedad Municipal que brinde información sobre el estado de la propiedad municipal adjuntando documentación de respaldo, en caso que la misma no se encuentre Registrada en DRRR a nombre del GAMLP, una vez concluido el trámite y transcrito en planimetría vigente, le permita al PDPM realizar la inscripción correspondiente de la propiedad municipal detectada en DRRR.
- b) En caso de que la regularización de trazo comprometa o colinde con edificaciones Patrimoniales, la propuesta deberá ir acompañada de un informe técnico de la Dirección de Patrimonio Cultural para que brinde información sobre la categorización y emita criterio sobre la viabilidad de la propuesta de Regularización de trazo siempre y cuando dicho inmueble sea afectado.
- c) En caso de que la Regularización de trazo se encuentre total o parcialmente en áreas de alto y muy alto riesgo y/o colinde con cursos de río, la propuesta deberá ir acompañada de un informe técnico de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos en el cual contemple las fajas de uso, franjas de seguridad y aires de río si correspondiera, que determinaran la viabilidad de la propuesta.

NOTA 1

Cuando la vía proyectada se sobreponga con propiedad privada, la propuesta de trazo deberá ir acompañada de la Minuta de cesión por la superficie sobrepuesta, que deberá ser elaborada por el Asesor Legal de la Sub Alcaldía correspondiente y seguir el curso regular para la inscripción de la Propiedad Municipal.

En caso que no se cuente con la Minuta de cesión en virtud de que no se puede sujetar la planificación urbana a la aceptación de unos ciudadanos, la Sub Alcaldía a través de la Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal proseguirá con la elaboración de la propuesta hasta su aprobación mediante Resolución Administrativa y transcripción a planimetría vigente.

La Sub Alcaldía analizará los medios técnico legales para definir el tratamiento que se dará a las afectaciones a propiedades privadas producto de la ampliación del ancho de la vía.

4.6 INFORME FINAL.

El técnico responsable de la regularización de trazo en base a los informes emitidos por las distintas instancias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, avalado por el Jefe de Unidad, deberá determinar la viabilidad de la aprobación o no de la propuesta de Regularización de Trazo de la vía, mediante la elaboración del informe final correspondiente.

Caso 1. Informe Técnico Final de Rechazo.

El Informe Final de Rechazo de Regularización de Trazo, expondrá todas las razones que determinan la inviabilidad de dicha solicitud.

Caso 2. Informe Técnico Final de Propuesta de Trazo.

El Informe Técnico Final de Propuesta de Trazo debe contar mínimamente con la siguiente estructura, no siendo ésta limitante:

a) **Antecedentes.**- Dentro de este punto se deberá citar a los solicitantes y el motivo que genera la Reg. de Trazo, enunciar toda la información solicitada a las diferentes instancias del GAMLP.

De acuerdo a los datos técnicos obtenidos del trabajo de sobreposición de información digital se deberá sustentar la designación de tipología asignada.

b) **Análisis.**- Dentro del análisis se deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- Planimetría aprobada. Señalar el nombre completo de la planimetría (El nombre exacto que figura en el instrumento de aprobación de la planimetría) en la cual se encuentra la vía o en su defecto a la cual colinde, además el número del instrumento legal de aprobación con su respectiva fecha de promulgación en la que se puso en vigencia.
- Uso de suelos. De acuerdo a la planimetría aprobada informar que uso de suelo corresponde al sector, cual el patrón de asentamiento de los predios colindantes y las posibles implicaciones, si la vía se encuentra fuera de la planimetría se informará respecto al Plano de Uso de Suelos vigente.
- Riesgo. Se deberá señalar cual es la categoría de riesgo en la cual se encuentra la vía objeto de Regularización de Trazo conforme al mapa de riesgos y principalmente las consideraciones que establece el informe emitido por la Secretaría Municipal de Gestión Integral del Riesgo.
- Consolidación del sector.
 - i. Informar sobre el grado de consolidación del sector en base a construcciones existentes e instalación de servicios básicos, (alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía eléctrica).

- ii. Informar sobre la consolidación del sector que cuenta con respaldo del GAMLP, cabe decir consolidación otorgada a través de trámites administrativos aprobados (Certificaciones catastrales, otorgación de línea y nivel, planos aprobados, etc).
- Material de rodadura. Especificar el material de vía (asfalto, piedra, loseta, tierra, en caso de que ésta cuente con varios tipos de material se debe señalar el porcentaje de cada uno de ellos.
 - Informes técnicos adicionales. Detalle de los informes técnicos adicionales considerando las conclusiones de los mismos.
- c) **Justificación de la necesidad de regularizar la vía.** Se deberán detallar todos los motivos por los que se considera que es necesario realizar un ajuste y/o incorporación del trazo, incluyendo los beneficios que se espera lograr con esto.
- d) **Conclusiones.** Este punto establece la procedencia de la regularización de trazo y deberá especificar puntualmente la tipología de Regularización de Trazo aplicada y el alcance de la propuesta, considerando que los tramos a regularizar deberán responder a tramos completos y no parciales tomando cuidado de analizar la vía en toda su longitud.

NOTA 2

El informe Final deberá adjuntar plano de la propuesta de trazo impreso y también digital (archivo CAD), la propuesta debe ser impresa en tamaño formato oficio, no siendo limitante, a una escala legible y que permita su transcripción.

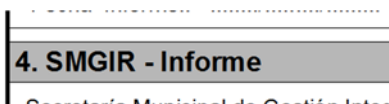
El archivo digital debe estar georreferenciado y purgado de elementos (layers) que no se encuentren graficados en la Regularización de Trazo.

4.7 PASOS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE TRAZO.

El Formulario de Regularización de Trazo (FRT), se constituye en un instrumento técnico que permite en una primera instancia el inicio de la solicitud del o los solicitantes, el registro de los mismos y permite hacer un seguimiento continuo en cuanto a la información proporcionada por las diferentes Unidades Organizacionales que intervienen en el proceso.

El Formulario de Regularización de Trazo está compuesto por 12 cuadros y un área destinada a observaciones, los cuales deben ser llenados por el técnico a cargo de cada Unidad Organizacional.

En cada uno de los cuadros se señala la Unidad Organizacional la cual está a cargo del llenado del mismo, como se observa en la siguiente imagen.



Además se señala un área destinada al llenado de la fecha en la cual el técnico responsable recibe el trámite, el cual deberá ser llenado en formato numeral de Día, Mes y Año Ej. 05/03/17, que hace referencia al 5 de marzo del 2017.

.....				
	Fecha	dd	mm	aaaa

Así mismo se observa que existen cuadros de selección múltiple, en el cual se deberá señalar claramente con una "X" la o las tipologías elegidas.

7. UFP-DPM Identificación Tipológica - Propuesta de Tra	
● Identificación Tipológica	
a) Alineación de Trazo.	☒ d) Anulación de vía.
b) Reducción de ancho de vía.	☒ e) Consolidación de vía.
c) Ampliación de ancho de vía.	☐ f) Vía planificada.

El llenado de cada cuadro estará a cargo del técnico asignado el cual dará conformidad de los datos señalados en el Formulario de Regularización de Trazo mediante el estampado de la Firma y Sello personal.

12. DATC - UACT	Fecha	dd	mm	aaaa	
Transcripción digital	☐				
Transcripción Manual	☐				
Acta N°	/.....				
Fecha Transcripción	/...../.....				
					

4.8 **TRANSCRIPCION EN PLANIMETRIA Y DESGLOSE.**

La transcripción y el desglose de la Regularización de Trazo estarán a cargo de la Dirección de Administración Territorial y Catastral de acuerdo a procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos.

5	ANEXO
---	-------

- Formulario de Regularización de Trazos.